FECHA DE ELABORACIÓN: JULIO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta - FOVIS, con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

El FOVIS, es un establecimiento público del orden Municipal, descentralizado con personería jurídica, autonomía administrativa presupuesto propio y patrimonio independiente, adscrito a la administración central, creado mediante Acuerdo Municipal 05 de 1993, reestructurado y modificados en sus estatutos mediante Acuerdo Municipal 028 de 2025 cuyo objetivo corresponde al Desarrollo de Políticas de Vivienda de interés social en el área urbana y rural de la jurisdicción del Municipio de Sabaneta.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad desempeña funciones tendientes a cumplir sus objetivos desde el otorgamiento de subsidios en sus distintas modalidades, gestión de recursos, acompañamiento social, técnico y jurídico que impliquen la disminución del déficit cualitativo y cuantitativo en el Municipio de Sabaneta, entre otros que correspondan a materializar la política pública de vivienda adoptada mediante el Acuerdo 015 de 2018.

Para efectos de cumplir la materialización real de la política pública de vivienda es necesario recurrir a la contratación de personal idóneo que permita contribuir con el desarrollo de los distintos proyectos y objetivos misionales de la entidad.

En la Política Publica de Vivienda y Hábitat del Municipio de Sabaneta se plasmaron los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL: Transformar las necesidades y problemas de la comunidad Sabaneteña en alternativas y oportunidades de desarrollo, disminuyendo el déficit de vivienda cualitativo y cuantitativo para un mejor hábitat.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Realizar gestiones para brindar a los habitantes del territorio, bajo los enfoques de la Política Pública de Vivienda y Hábitat, soluciones de vivienda digna y adecuada; fundamentados en los principios de economía y eficiencia.
2. Implementar los instrumentos de ordenamiento territorial y de gestión del suelo, que generen una oferta habitacional digna, adecuada y con una tenenciasegura.
3. Implementar programas y proyectos de vivienda que garanticen la asequibilidad y sostenibilidad de los gastos asociados (viabilidad económica), para las familias que buscan tener una solución de vivienda propia o mejorada.
4. Ejecutar acciones de mejora de las capacidades institucionales y de gestión (efectividad), en articulación con las entidades públicas, para la generación de impactos positivos en la reducción del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda.

Actualmente, la entidad requiere dar cumplimiento al PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL” el cual a su vez posee el componente: Vivienda incluyente el cual busca formular estrategias para ampliar la oferta de vivienda incluyente y digna, garantizando el acceso a una vivienda adecuada y segura. Las estrategias incluyen convocatorias públicas, para postulaciones a mejoramientos de vivienda (el objetivo es lograr la realización de 1.000 mejoramientos de vivienda en el cuatrienio), campañas anuales de atención, regularización de predios (el objetivo es brindar 400 acompañamientos jurídico-técnicos en el cuatrienio), promoción del acceso a la vivienda propia (Se pretenden realizar 300 subsidios en el cuatrienio) y la implementación de herramientas integrales para mejorar la gestión en este ámbito. mismos que están contenidos en la política de vivienda y hábitat y cuyo desarrollo requiere de servicios que solo pueden ser cubiertos a través de procesos contractuales.

El componente de vivienda incluyente actualmente posee tres programas eje: VIVIENDA NUEVA, MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA y TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS los cuales tienen como objetivo general: Garantizar el acceso a viviendas dignas y seguras mediante estrategias como convocatorias para mejoramientos de vivienda, campañas de regularización de predios, promoción del acceso a la vivienda propia y herramientas para mejorar la gestión, con el fin de mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo sostenible en Sabaneta.

Las metas en materia de hábitat, corresponden para el cuatrienio en disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda así:

Indicadores de resultado

Tabla 58. Indicadores de resultado componente vivienda incluyente.

Nombre del Indicador	Unidad	LB	TC	Sentido	Meta 2024-2027	Responsable
Déficit cuantitativo de vivienda	Número	2516	Acumulada	Decremento	2216	FOVIS
Déficit cualitativo de vivienda	Número	2096	Acumulada	Decremento	1096	FOVIS

Desarrollar el siguiente componente implica ejercer acciones encaminadas a:

- **Programa integral para el mejoramiento de las viviendas:** Se establecerá un programa integral de mejoramiento de viviendas que cumpla con toda la normativa vigente y los requisitos para acceder al mismo. Este programa proporcionará directrices tanto para el Fondo de Vivienda de Interés Social (FOVIS) como para la ciudadanía de Sabaneta.

- **Mejoramientos de vivienda implementados y ejecutados:** Se realizarán acciones a través de convenios interadministrativos con entidades gubernamentales a nivel local, departamental y nacional, así como alianzas público-privadas, para ejecutar mil mejoramientos de vivienda durante el periodo 2024-2027, con el objetivo de optimar la calidad de vida de los habitantes de Sabaneta.

- **Regularización integral de predios:** Se llevarán a cabo campañas en las zonas urbana y rural del municipio para brindar acompañamiento jurídico y técnico a las personas que necesitan regularizar sus propiedades y obtener posteriormente la titulación correspondiente.

• **Acceso a la vivienda propia:** Se realizarán campañas para promover el acceso a la vivienda propia a través de convocatorias públicas de proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

• **Implementación de herramientas integrales:** Se implementarán herramientas integrales para facilitar la planificación, administración y mejora de los sistemas de gestión de calidad, así como los sistemas contables y financieros del Instituto encargado de la gestión de la vivienda en el municipio.

Tabla 59. Indicadores de producto, programa: Acceso a la vivienda y hábitat digno

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	META PROYECTADA (2024-2027)	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE
Construcción del modelo integral de vivienda del municipio de Sabaneta	Número	1	1	FOVIS
Número de familias beneficiadas con mejoramientos de vivienda implementados y ejecutados	Número	671	1000	FOVIS
Número de familias asesoradas y acompañadas para la regularización integral de predios.	Número	343	400	FOVIS
Número de subsidios para vivienda entregados.	Número	814	300	FOVIS
Actualización, migración e implementación de los sistemas de calidad, contable y financiero ejecutada.	Número	0	2	FOVIS

Asimismo, las entidades del estado, están obligadas a cumplir los fines constitucionales que promueven como es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para ello, los entes territoriales se han enfocado en la solución de necesidades insatisfechas de manera general, la Ley 136 de 1994, ha determinado que el municipio debe solucionar las necesidades de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, VIVIENDA, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, adulto mayor y los sectores discapacitados.

El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta (FOVIS) enfrenta una necesidad estratégica prioritaria que se alinea con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal, la cual consiste en robustecer de manera técnica y operativa el componente financiero de la Entidad. Este fortalecimiento resulta indispensable para garantizar que la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión, en particular aquellos vinculados con vivienda inclusiva y desarrollo social, se realicen bajo parámetros de sostenibilidad fiscal, transparencia y alineación con la normativa financiera y contable pública vigente. En este contexto, se requiere un soporte especializado que permita reforzar los procesos contables y presupuestales institucionales, con el fin de evitar desviaciones administrativas y optimizar el uso de los recursos públicos. Además, el acompañamiento especializado permitirá que la gestión financiera del FOVIS se articule adecuadamente con los sistemas de control interno, control fiscal y auditoría que rigen la gestión pública, respondiendo de forma oportuna y coherente a los requerimientos de los entes de control, como la Contraloría General de la República y demás organismos de vigilancia.

La implementación del proyecto de vivienda inclusiva y desarrollo social en el Municipio de Sabaneta conlleva la administración de recursos financieros significativos, provenientes tanto de fuentes propias como de posibles cofinanciaciones, lo cual exige una gestión contable rigurosa y especializada. Dado el impacto social de dicho proyecto, su componente financiero debe estar cuidadosamente estructurado para garantizar el uso eficiente y legal de los recursos asignados. Por ello, es fundamental que la Entidad cuente con el acompañamiento de un profesional altamente capacitado en procesos de contabilización, elaboración de informes presupuestales, consolidación de estados financieros y tratamiento adecuado de cuentas bancarias, con el fin de asegurar la trazabilidad de los recursos, la coherencia en la ejecución presupuestal y la producción de información contable clara, confiable y oportuna. Esta información no solo será la base para la toma de decisiones estratégicas por parte de la administración municipal, sino también un insumo indispensable para la formulación de informes de gestión, auditorías, y procesos de rendición de cuentas ante la ciudadanía y los organismos de control.

En este escenario, se hace evidente que el FOVIS necesita contratar servicios profesionales especializados en el ámbito contable y financiero, que brinden asesoría técnica integral a lo largo de todas las etapas del proyecto. La asesoría debe incluir, entre otros aspectos, la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, el análisis y registro de operaciones financieras, el manejo adecuado de los flujos de caja institucionales, la conciliación de cuentas bancarias, la estructuración de reportes financieros y contables, asesoría en revisión de cuentas fiduciarias que sirvan como herramientas de gestión, y la elaboración de balances que reflejen el estado real de ejecución presupuestal. Estas funciones son vitales para garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos. Además, es esencial contar con un soporte profesional especializado continuo que permita a la Entidad mantener actualizados sus procesos financieros, mejorar su capacidad de planificación y ejecución, y generar información confiable para la formulación de políticas públicas en materia de vivienda y desarrollo social.

En consecuencia, el FOVIS requiere vincular los servicios de un profesional en Contaduría Pública, con título de posgrado en áreas relacionadas, con conocimientos en materia de revisoría fiscal y financiera, y con una experiencia laboral mínima de ocho (8) años, que permita aportar su conocimiento experto en la estructuración y ejecución financiera del proyecto, así como en el acompañamiento técnico y contable a los distintos procesos misionales de la Entidad, garantizando así la adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento normativo correspondiente.

1.1 Enfoque de la contratación al Plan de Desarrollo Municipal PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL”

COMPONENTE	INDICADOR

3.1.6. Vivienda incluyente	• Construcción del modelo integral de vivienda del Municipio de Sabaneta. • Número de familias beneficiadas con mejoramientos de vivienda implementados y ejecutados. • Número de familias Asesoradas y acompañadas para la regularización integral de predios. • Numero de Subsidios para vivienda entregados. • Actualización, migración e implementación de los sistemas de calidad, contable y financiero ejecutada.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO: Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 – 2026
PROGRAMA: 4001 – Acceso a soluciones de vivienda

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
NOMBRE: Antioquia Firme 2024 – 2027.
Estrategia: Línea Estratégica 4. Sostenibilidad desde lo territorial.
Programa: 4.3.1 Soluciones habitacionales y titulación de predios en Antioquia.

De acuerdo con lo anterior, la presente contratación concuerda con los ejes de la política pública del Municipio de Sabaneta, con los Planes de Desarrollo (Municipal, Departamental y Nacional) Como se evidencia a continuación:

CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SABANETA:

Acuerdo Municipal 015 del 2018			
Artículo	**Eje estratégico**	**Programa o Subprograma**	**Objetivo del programa**
Sexto: “Lineamientos”	3. Asequibilidad y Viabilidad económica (Sostenibilidad de los gastos habitacionales)	Vivienda digna y adecuada para Sabaneta	Disminuir el déficit cualitativo y cuantitativo de viviendas que mejore la calidad de vida de las familias del Municipio de Sabaneta.

CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL:

Artículo	**Pacto/Línea**
Artículo 293	POLÍTICA DE ESTADO DE VIVIENDA Y HABITAT /Vivienda de Interés Social

CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027: SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL	
Línea estratégica 1: Hagamos que las cosas pasen por el desarrollo humano con inclusión social.	
Componente	**Programa**

Vivienda Incluyente	Acceso a la vivienda y hábitat digno

1.2 Proyecto asociado al SUIFP

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN
Implementación de Vivienda Inclusiva y Desarrollo Social en el Municipio de Sabaneta.	2024056310088

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto contractual:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR LOS PROCESOS FINANCIEROS Y CONTABLES EN LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE VIVIENDA INCLUSIVA Y DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA

2.2. Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
F	80	11	16

2.3. Domicilio

Municipio de Sabaneta

2.4. Plazo del contrato

Desde el inicio de ejecución en SECOP 2 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.5. Certificado de disponibilidad presupuestal.

El presente proceso de selección cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 175** expedido el **30 de junio de 2026.**

2.6 Obligaciones de las partes:

2.6.1 Obligaciones del contratista:

2.6.1.1 Obligaciones generales:

- Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demáseventos que le indique el supervisor y se relacionen con la implementación de la política pública de vivienda del Municipio de Sabaneta.

- Presentar al supervisor del contrato el informe durante cada periodo, del alcance desarrollado.
- Afiliarse y pagar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad legal vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- Cumplir con la normativa y los protocolos de bioseguridad del FOVIS.
- Dar cumplimiento al sistema de gestión de calidad (SGC).
- Desarrollar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG desde cada una de sus áreas.

2.6.1.2 Obligaciones específicas del contratista:

- Asesorar al FOVIS en relación con el Plan general de contabilidad.
- Apoyar a la Entidad en la asesoría relacionada con los distintos procesos de contabilización y tesorería.
- Apoyar en el tratamiento de cuentas bancaria y a su vez consolidación de estados de cuentas.
- Llevar a cabo la asesoría y apoyo para la elaboración de los distintos informes presupuestales y balances financieros.
- Brindar asesoría al FOVIS en la elaboración de informes presupuestales y balances financieros necesarios para el cumplimiento de Ley.
- Apoyar al FOVIS en la estructuración financiera, reportes y gráficos contables.
- Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.

2.6.2 Obligaciones del FOVIS:

- Verificar que los servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones pactadas.
- Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
- Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- Realizar la supervisión del contrato

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 dispone: “Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales” para todos los procesos de contratación directa se deben tener en cuenta,

además, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor del contrato y forma de pago.

Para el caso concreto y en atención a la formación académica, y a la amplia experiencia laboral y profesional de la persona que se requiere contratar; además que las actividades a realizar deben ser altamente calificadas para la adecuada ejecución del objeto contractual; Los honorarios pactados exceden los valores determinados en la Resolución 001 del 05 de enero de 2026, esta excepción está avalada por lo dispuesto en el parágrafo tercero artículo cuarto del Decreto 2785 de 2011: “…*De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y para fiscales a cargo del empleador”*

En este orden de ideas, y teniendo presente el plazo de ejecución del contrato, se estima que el valor del mismo asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000)** pagaderos de la siguiente manera: **Seis (06) cuotas iguales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)** cada una.

4.2. Análisis del sector

Se adjunta en documento aparte el análisis del sector.

5 DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del **TESORERO** del FOVIS.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la

contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

En este orden de ideas, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta – FOVIS, en aras de buscar la eficiente, oportuna y correcta ejecución de las actividades requeridas, requiere contratar los servicios de una persona para realizar el apoyo solicitado, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y su idoneidad para cumplir las actividades requeridas por el FOVIS.

7 EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El FOVIS, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación de la siguiente manera:

Nº	FUENTE	ETAPA	TIPIFICACION	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	MITIGACION	CONTROLES
1	**Externo**	**Planeación**	Coordinación Interinstitucional	Cuando el FOVIS y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
2	**Externo**	**Ejecución**	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
3	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

Nº	FUENTE	ETAPA	TIPIFICACION	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	MITIGACION	CONTROLES
4	**Externo**	**Planeación/ Ejecución**	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
5	**Externo**	**Ejecución**	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenosgeológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
6	**Externo**	**Ejecución**	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Fallas en los equipos informáticos o en los soportes de información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periódicamente.

8 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo a la correcta supervisión que se deberá ejercer sobre la actividad contractual, y entendiendo que es deber de la persona encargada de la misma, velar por el cumplimiento y la calidad en la prestación del servicio, y con fundamento en lo establecidoen el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el FOVIS no considera necesario la exigencia de garantías para el presente proceso contractual.

9 ANEXOS.

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Análisis de idoneidad y experiencia.
- Análisis del sector.
- Certificado expedido por el jefe administrativo del FOVIS.

10 ACUERDOS COMERCIALES

- El presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

APROBADO A TRAVES DE SECOP 2

ÓSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTÍNEZ
GERENTE – FOVIS